República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A..
DEMANDADO	JUAN PABLO CALLE BOTERO
RADICADO	05001 40 03 027 **2020 00141 00**
DECISIÓN	Autoriza dirección toma nota de remanentes

Conforme a lo solicitado por el apoderado del demandante, se autoriza la dirección para notificación y se requiere para que realice la notificación al correo electrónico del demandado, conforme a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, en un término de 30 días; so pena de dar cumplimiento a lo reglado por el numeral primero del artículo 317 del C.G.P.

En atención al oficio 644 del 5 de agosto de 2020, allegado por el Juzgado Décimo Segundo Civil Municipal de oralidad de Medellín, se toma nota del embargo de los remanentes de los bienes o suman que se llegaren a desembargar en el presente proceso para el proceso que cursa en ese despacho bajo el radicado 0500140301 220200038400. Ofíciese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3584012770d80f0ba055059dc070f3a17431ea3c73eb6ecbbb8cb2fca4cc962**
Documento generado en 30/06/2022 03:08:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica